



FEDERACIÓN
ESPAÑOLA
DEPORTES
DISCAPACIDAD
INTELECTUAL

REGLAMENTO DE LICENCIAS E INSCRIPCIONES 2026

Federación Española de Deportes para
Personas con Discapacidad Intelectual (FEDDI)

ÍNDICE

CAPITULO I. DERECHOS DE PARTICIPACION.....	3
FEDERACIONES AUTONÓMICAS.....	3
CLUBES DEPORTIVOS.....	4
DEPORTISTAS.....	5
TÉCNICOS Y DELEGADOS	7
CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA CAMPEONATOS DE ESPAÑA	8
CAPITULO III. LICENCIA FEDDI.....	9
CLUBES DEPORTIVOS.....	12
LICENCIAS PARA DEPORTISTAS.....	12
LICENCIAS PARA TÉCNICOS Y DELEGADOS.....	14
TÉCNICOS.....	14
DELEGADOS	14
CAPITULO II. INSCRIPCIÓN	15
CAPITULO IV. CUOTAS.....	17
ANEXO I. CONSENTIMIENTO EXPLÍCITO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS. RGPD (ue) 2016/679, de 27 de abril, y lpd 3/2018, de 5 de diciembre, SPNRE0710-11-0921	18
ANEXO II. MODELO CERTIFICADO MÉDICO DE APTITUD DEPORTIVA TEMPORADA 2026.....	20
ANEXO III. AUTORIZACION FAMILIAR-CONSENTIMIENTO DEL DEPORTISTA- Vº Bº CLUB.....	21
ANEXO IV. RELATIVO A LA PARTICIPACIÓN DE DEPORTISTAS EN COMPETICIONES POR SELECCIONES AUTONÓMICAS.....	22
ANEXO V. CONSENTIMIENTO EXPLÍCITO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS. RGPD (UE) 2016/679, DE 27 DE ABRIL, Y LOPD 3/2018, DE 5 DE DICIEMBRE. SPNRE0710-11-0921	23
APARTADO INFORMACIÓN SOBRE MARCAS MÍNIMAS EN LAS DISTINTAS ESPECIALIDADES DEPORTIVAS, APROBADAS HASTA LA FECHA PARA EL CALENDARIO DEPORTIVO DE 2026.....	24
PROGRAMA DE PRUEBAS Y MARCAS MÍNIMAS/MÁXIMAS ATLETISMO.....	24
PROGRAMA DE PRUEBAS Y MARCAS MÍNIMAS/MÁXIMAS NATACIÓN	27



PREÁMBULO

La expedición de licencias está regulada en el artículo 49 de la nueva Ley del Deporte, Ley 39/2022, de 30 de diciembre.

Prescribe el artículo 49 que “para la participación en actividades o competiciones deportivas oficiales de ámbito estatal e internacional será preciso estar en posesión de una licencia expedida por la correspondiente federación deportiva española, que garantizará la uniformidad de contenido y condiciones económicas por modalidad, estamento y categoría, siendo competencia de la asamblea general la fijación de su cuantía”.

Indica además que “estas licencias reflejarán además separadamente el coste de los seguros suscritos y las cuotas que corresponden a las federaciones española y autonómica”.

Impone además el aseguramiento de “la suscripción de un único seguro deportivo con cobertura en el ámbito territorial propio de cada federación ya sea autonómica o estatal de acuerdo con lo previsto en el artículo 23.2.e”.

La pretensión de la Federación Española de Deportes para personas con discapacidad intelectual (en adelante FEDDI) es disponer de la correspondiente normativa reguladora de la expedición de licencias que resulte acorde al texto legal y, a su vez, respetuosa con los intereses de las personas físicas y jurídicas afiliadas o integradas en FEDDI. En este contexto adquieren un papel relevante las federaciones autonómicas, que deberán acordar y comunicar a esta Federación Española los costes de la cuota autonómica que debe reflejar la licencia federativa estatal.

En cuanto a costes, establece el artículo 49 de la Ley del Deporte, parcialmente reproducido, que corresponde en exclusiva a la Asamblea General la fijación de los importes de las licencias.

El presente reglamento nace, además, con la intención de determinar de forma previa, fácil y reglada, los requisitos de las licencias e inscripciones a las distintas actividades que en uso de sus competencias apruebe FEDDI.



Así pues, la propuesta de reglamentación sometida a la Presidencia, deberá ser objeto de traslado a la Junta Directiva para que, en su caso, informe favorablemente una vez revisada y debatida la propuesta. Finalmente, deberá darse traslado de esta a la Comisión delegada de FEDDI para su aprobación; teniendo en cuenta que la fijación de las cuantías únicamente podrá ser acordada por la Asamblea General.

CAPITULO I. DERECHOS DE PARTICIPACION

FEDERACIONES AUTONÓMICAS

- a) Tendrán derecho a participar en Competiciones aquellas Federaciones autonómicas legalmente constituidas de conformidad a la normativa deportiva de su respectiva Comunidad Autónoma y que hayan manifestado su voluntad de integrarse en FEDDI, mediante la suscripción del correspondiente convenio de integración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.3 de la Ley del Deporte
- b) Las Federaciones Deportivas deberán hallarse inscritas en el Registro de Federaciones autonómicas de FEDDI y deberán estar al día en cuanto a la aportación de la documentación preceptiva:
 - Estatutos.
 - Certificado de Inscripción en el Registro de Entidades deportivas de la Dirección General de Deportes de la Comunidad Autónoma.
 - Certificado de la secretaria general federativa en el que se relacionen los miembros que componen la Junta Directiva de la Federación Deportiva Autonómica. En caso de estar en curso un proceso electoral indicar la composición de la Comisión Gestora y el compromiso de comunicar los resultados electorales.



- c) Participarán como Selecciones Autonómicas en aquellos Campeonatos de España por Comunidades que con este carácter se convoquen, siendo responsabilidad directa suya la participación de sus deportistas, técnicos y delegados.
- d) Todos los participantes deberán tener actualizada y al corriente de pago, la licencia deportiva correspondiente.
- e) Corresponderá a las Federaciones Deportivas Autonómicas conceder el derecho de participación de los deportistas, técnicos y clubes deportivos a los Campeonatos de España de clubes e individuales que con ese carácter se convoquen, siendo responsabilidad suya la inscripción en la Competición de aquellos deportistas y técnicos no inscritos en ningún club.

CLUBES DEPORTIVOS

- a) Tendrán derecho a participar en Competiciones oficiales aquellos Clubes Deportivos y Agrupaciones Deportivas legalmente constituidos de acuerdo con la Ley del Deporte de cada Comunidad, que se hallen inscritos en el Registro de Clubes de FEDDI, habiendo depositado y mantengan vigente toda la documentación preceptiva, que se mantengan al corriente de pago y que tramiten su inscripción en FEDDI en el plazo y la forma establecidos cumpliendo del mismo modo la normativa de su Federación Territorial e informando a la misma de su participación.
- b) Los Clubes Deportivos en aquellas Comunidades Autónomas donde no exista Federación Autónoma deberán realizar la inscripción directamente a FEDDI.
- c) El alta de los clubes en FEDDI partirá de su inscripción en el Registro de clubes, dónde deberán manifestar su carácter unideportivo o multideportivo. En este segundo caso, deberán señalar las especialidades deportivas del deporte de personas con discapacidad a



las cuales accede en FEDDI. No se considerará dado de alta al club solicitante hasta que no haya satisfecho los derechos de inscripción.

- d) No podrá tramitarse licencia alguna de deportista o técnico a un club, mientras este no haya formalizado su inscripción el importe de la cuota esté abonado y haya causado alta en FEDDI, indicando su carácter uni o polideportivo.
- e) Corresponderá a cada Federación autonómica proceder a la selección de clubes para su inscripción a los campeonatos.
- f) En aquellas comunidades dónde no haya Federación autonómica será la propia FEDDI, de forma coordinada con la delegación autonómica, quien decidirá el modo de inscribir a los participantes.

DEPORTISTAS

- a) Se permite la participación en Competiciones Oficiales organizadas por FEDDI a aquellas Personas con Licencia Deportiva FEDDI correspondiente a la participación en las competiciones oficiales de la temporada en vigor, con los siguientes requisitos:
 - Que cumplan los criterios de edad para cada una de las categorías establecidas por FEDDI.
 - No se permitirá la participación a quien no posea dicha licencia. Esta no será expedida hasta que no se haya abonado la correspondiente cuota.
 - No se permitirá la participación a ningún deportista que no realice los procesos de inscripción en los plazos establecidos en la Convocatoria de cada Campeonato.

Para el calendario internacional se establecerán los criterios de selección, por acuerdo de Junta Directiva, a propuesta de la Dirección Técnica. Del acuerdo que aprueba dichos criterios deberá darse la máxima difusión. FEDDI determinará en la propia convocatoria si las condiciones de organización permiten que los deportistas pertenecientes al club o a la Comunidad encargada de la Organización de un evento pueden



disponer de un mayor número de plazas de inscripción. (SOLO DE PARTICIPACIÓN). En referencia a los Campeonatos por selecciones autonómicas convocados por FEDDI, la pertenencia a cada selección autonómica viene determinada por la normativa que al efecto se halle vigente en FEDDI. Actualmente la normativa aprobada por la Comisión delegada de FEDDI se incorpora como ANEXO IV al presente reglamento.

Derechos de participación para deportistas extranjeros en Campeonatos de España.

El artículo 49, apartado 5 de la Ley de Deporte establece que las federaciones deportivas españolas no podrán poner ningún obstáculo a la participación en actividades deportivas no profesionales de los extranjeros que tengan residencia legal en España.

Por lo tanto, aquellos deportistas extranjeros/as que residan legalmente en España, y posean una licencia FEDDI para la temporada en vigor, podrán participar en las competiciones federadas organizadas por FEDDI de la siguiente manera:

- En los campeonatos de España de aquellos deportes individuales donde exista una fase previa, tendrán la posibilidad de disputar la final, recayendo el título en el primer clasificado con nacionalidad española. De esta manera, los 3 primeros puestos para establecer el campeonato de España siempre serán adjudicados a deportistas que ostenten la nacionalidad española, sin perjuicio del sistema de premios y medallas que en general y con independencia del título del campeonato de España, se establezca para la clasificación de la prueba. En este caso el/la deportista extranjero/a que consiga un puesto correspondiente a medalla, recibirá un reconocimiento como modalidad OPEN, pero nunca podrá optar a ningún título que le reconozca como medallista en el Campeonato de España.
- Ninguna de las marcas registradas por deportistas, que no ostenten la nacionalidad española, podrán ser consideradas como Récord Nacionales.



- En aquellos deportes donde FEDDI establece categorías menores (Atletismo, Natación y Gimnasia rítmica), estos deportistas tendrán los mismos derechos de participación que un deportista que ostente la nacionalidad española, teniendo en cuenta la salvedad del punto anterior.
- En aquellas modalidades deportivas individuales, en las que además se celebre una clasificación por puntos, el club y/o la selección autonómica podrá convocar como miembro de su equipo al siguiente número de deportistas extranjeros residentes legalmente en España:
 - o Campeonato de España de campo a través: 1 deportista.
 - o Campeonato de España por autonomías: 2 deportistas
 - o Campeonato de España de clubes: 3 deportistas.
- En aquellas modalidades deportivas individuales, en las que además se celebren una modalidad de conjuntos y/o equipos, el porcentaje de deportistas extranjeros no podrá superar el 50%.
- En deportes de equipo, FEDDI para favorecer la preparación de las selecciones deportivas españolas, podrá limitar la alineación de deportistas extranjeros hasta un máximo de 3 (deportistas extranjeros), no habiendo ningún tipo de limitación para aquellos deportistas que procedan de países que forman parte de la Unión Europea

TÉCNICOS Y DELEGADOS

a) TÉCNICOS: Se permite la participación en Competiciones Oficiales organizadas por FEDDI a aquellas personas con Licencia FEDDI que hayan abonado la cuota de inscripción correspondiente de participación para competiciones oficiales de FEDDI de la temporada en vigor. No se permitirá la participación a quien no posea dicha licencia deportiva.

b) DELEGADOS: Serán las Personas designadas por el responsable del CLUB para representar a su equipo durante una Competición Oficial organizada por FEDDI. Deberá acreditarse como tal, y será el encargado de mantener el



contacto con la organización (reuniones de delegados, reclamaciones, solicitud de información,). Deberá estar en posesión de la Licencia FEDDI o autonómica validada y haber abonado la cuota de inscripción correspondiente de participación para competiciones oficiales de FEDDI de la temporada en vigor (no se permitirá la participación a quien no posea dicha licencia deportiva, bajo ningún concepto). Para la obtención de la licencia se deberá presentar:

CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA CAMPEONATOS DE ESPAÑA

Criterios de selección para Campeonatos de España de Clubes

En cada convocatoria se establecerán los criterios de participación con indicación de los límites que, en su caso, puedan establecerse para cada campeonato.

Criterios de selección para Campeonatos de España de selecciones autonómicas

En cada convocatoria se establecerán los criterios de participación con indicación de los límites que, en su caso, puedan establecerse para cada campeonato.

Las Federaciones Autonómicas podrán inscribir el número de deportistas, técnicos y delegados que estimen oportunos.

IMPORTANTE

- Todo tipo de documentación, comunicado, tramitación de licencias, tramitación e inscripción de clubes, etc. se deberán gestionar a través de las Federaciones Autonómicas correspondientes.
- Las Federaciones Autonómicas serán las responsables de tramitar toda la documentación a la Federación Española, excepto en aquellas Comunidades Autónomas en las que todavía no se haya creado la Federación Territorial; en este último caso, los clubes se dirigirán directamente a la Federación Española y viceversa. La documentación deberá tramitarse mediante la aplicación habilitada por FEDDI.



CAPITULO III. LICENCIA FEDDI

La LICENCIA FEDDI es el Documento Oficial de identificación de los participantes en Competiciones de la Federación. No existirá la LICENCIA FISICA y para las competiciones y eventos que organice la FEDDI, cada club/deportista/delegado/técnico deberá presentar el DNI y la relación que envía la FEDDI con el listado de licencias tramitadas por cada club. Las Licencias son de Obligatoria presentación en los eventos y actividades deportivas, no se podrá participar en ninguna competición de FEDDI sin la posesión de estas y abonando la cuota correspondiente, bajo ningún concepto.

Se advierte de que el tiempo estimado de tramitación de las licencias es de 15 días desde la fecha en la que se recibe el pago y toda la documentación necesaria.

LICENCIA FEDDI PARA LA PARTICIPACION EN CAMPEONATOS DE ESPAÑA:

Los clubes, deportistas, delegados y/o técnicos con LICENCIA que quieran participar en las **competiciones oficiales** de FEDDI, deberán abonar la cuota relacionada en el capítulo IV de este reglamento, aprobada por la Asamblea General de FEDDI.

En toda licencia tramitada por FEDDI deberá concertarse el correspondiente seguro deportivo, por lo que si ocurriera un accidente deportivo (Campeonatos Fed. Española, Campeonatos Autonómicos, Escuelas Deportivas, entrenamientos...), el accidentado deberá asistir a los centros concertados en su póliza de Seguro.

CADENCIA DE LAS LICENCIAS CON SEGURO FEDDI: Una vez recibida toda la documentación en la FEDDI solicitada por cada estamento y



perfeccionado su pago, la Federación dispondrá de un tiempo máximo de 15 días hábiles, para tramitar la licencia y que a su vez tenga validez a efectos de los servicios especificados en la póliza de accidente deportivo suscrita con la compañía de seguros.

VIGENCIA y FORMULARIOS DE LA LICENCIA CON SEGURO FED. TERRITORIAL Y SEGURO FEDDI: La licencia deportiva tendrá una duración de la temporada en curso, permitiendo la tramitación del siguiente modo:

FORMULARIO DE LICENCIA DEPORTIVA Y CONSENTIMIENTO EXPLICITO DE TRATAMIENTO DE DATOS RGPD. Para el año 2026, la licencia deberá seguir los trámites recogidos en la presente normativa. Se podrá renovar anualmente La licencia deportiva será válida para el año 2026. (El formulario debe ir firmado obligatoriamente por el Deportista, delegado y /o Técnico)

DECLARACION RESPONSABLE CONFORME EL SOLICITANTE NO SE HALLA INCURSO EN EL CUMPLIMIENTO DE SANCIÓN POR CUALQUIER RAZÓN O DE CUALQUIER TIPO. Será causa de denegación de la solicitud de licencia o de suspensión de su vigencia, en el caso de que ya esté concedida o se trate de la solicitud de renovación, el hecho de que la deportista o el deportista se halle sancionada o sancionado por cualquier causa disciplinaria estatal o internacional o derivada de controles de dopaje realizados por las organizaciones internacionales.

RECONOCIMIENTO MEDICO 2026. Se renovará anualmente, modelo de Certificado Médico del año en vigor, remitiéndose a la FEDDI junto con la demás documentación (Deportista). En el certificado de aptitud médico-deportiva deberá hacerse constar la especialidad deportiva para la que resulta apto o apta el deportista o la deportista. La FEDDI se reserva el derecho de solicitar, a cargo del deportista y/o club, un reconocimiento médico para la especialidad solicitada, de apreciarse circunstancias que así lo aconsejen, en aras a la salud del o de la deportista.

CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD. Se enviará a FEDDI anualmente en el caso de que no sea definitiva la certificación. En el caso de ser definitivo, se



enviará una sola vez, quedando archivado en FEDDI (Deportista). El Certificado de Discapacidad deberá enviarse completo (con dictamen técnico facultativo). Este Certificado consiste en la solicitud de valoración de las situaciones de discapacidad que presente una persona de cualquier edad, calificando el grado según el alcance de estas. El reconocimiento de grado de discapacidad se entenderá producido desde la fecha de solicitud. El grado de discapacidad se expresa en un porcentaje entre 0 y 100, si bien la ley establece la necesidad de alcanzar, como mínimo, un 33% para que se reconozca la condición de discapacidad. Además, cuando se supera el 25%, a este porcentaje se pueden sumar hasta un máximo de 15 puntos derivados de los factores sociales complementarios que pueden dificultar la integración social de una persona, es decir, el entorno familiar y la situación laboral, educativa y cultural.

CONSENTIMIENTO DEL DEPORTISTA/ EN SU CASO, DE LOS TUTORES O DE LAS PERSONAS QUE DETENTEN LA PATRIA POTESTAD / VISTO BUENO DEL CLUB 2023/2026.

Será válido para los años del 2023 al 2026.

(deberá ser firmada por aquellos deportistas que hayan sido declarados judicialmente en situación de incapacidad legal)

CERTIFICADO DE TITULACIÓN DEPORTIVA reconocida por una entidad oficial con competencias educativas y de formación en materia deportiva. Se enviará una vez.

CERTIFICADO DE DELITO DE NATURALEZA SEXUAL.

Consultar página

<https://sede.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/Sede/es/tramites/certificado-registro-central>



CLASIFICACIÓN DE LAS LICENCIAS FEDDI

Cada licencia de deportista o técnico deberá solicitarse para la especialidad deportiva a la que desee acogerse el deportista o la deportista. En caso de desear practicar paralelamente más de una especialidad, deberá solicitar una licencia para cada una de ellas. El coste de las segundas y sucesivas licencias en una misma temporada será el que se incluye en el listado aprobado por la Asamblea General

CLUBES DEPORTIVOS

Los clubes Deportivos legalmente inscritos el Registro de Clubes de FEDDI y, a su vez, en la Dirección General de Deportes de su Comunidad Autónoma deberán enviar a FEDDI la siguiente documentación para la obtención de la licencia de club:

1. Fotocopia de Estatutos del CLUB (para aquellos clubes que lo hagan por primera vez, o que hayan realizado un proceso de actualización)
2. Certificado de Inscripción en el Registro de Entidades Deportivas de la Dirección General de Deportes de la Comunidad Autónoma (para aquellos clubes que lo hagan por primera vez o lo hayan actualizado)
3. Solicitud de inscripción anual de CLUB.
4. Junta directiva del club.
5. Abono de las cuotas de inscripción anual.

LICENCIAS PARA DEPORTISTAS

- a) Excepto para los deportistas menores de edad o sometidos a tutela en cuyo caso se atenderá directamente la solicitud que deberá dirigirse debidamente justificada a FEDDI directamente, solamente estará permitido el cambio de licencia de un club a otro, UNA SOLA VEZ POR TEMPORADA, siempre y cuando se cuente con el consentimiento expreso del club en el que causa baja. Para ello, el club de acogida deberá solicitar por escrito, con comunicación a FEDDI, la baja de la deportista o del deportista. Una vez obtenga la autorización, FEDDI



procederá al cambio solicitado. En caso de disconformidad, la deportista o el deportista permanecerá hasta la finalización de la temporada deportiva. De surgir discrepancia las partes podrán someterse a un procedimiento de mediación o arbitraje. En su caso, también podrá solicitarse informe de la Comisión de Ética Deportiva.

- b) DEPORTISTA SUB14 Y SUB18. Los deportistas comprendidos hasta los 18 años que soliciten la expedición de una licencia tendrán el derecho de disfrutar de una bonificación sobre el precio de la licencia general, que ya se halla contemplada en la fijación de precios aprobada por la Asamblea General.
- c) En el caso de que un deportista con licencia en vigor en un club desee practicar paralelamente otra especialidad, que no esté contemplada en su club de pertenencia, podrá solicitar una nueva licencia para esa otra especialidad con un club distinto, siempre y cuando el club de pertenencia así lo autorice y lo comunique, a través de su Federación autonómica, a FEDDI. La segunda licencia no dará lugar a ningún cambio de adscripción a nivel de selección autonómica (en caso de que el segundo club no pertenezca a la misma adscripción territorial que el primero).

La documentación obligatoria que el deportista debe aportar para la tramitación de la licencia es:

1. FORMULARIO DE LICENCIA FEDERATIVA 2026 debidamente cumplimentado, con 1 fotografía el consentimiento explícito del tratamiento de datos RGPD.
2. RECONOCIMIENTO MEDICO AÑO 2026 (modelo de Certificado Médico de la temporada en vigor) donde se indique que el deportista es APTO para la práctica deportiva.
3. Consentimiento del Deportista/ En su caso de los tutores o de quienes ostenten la patria potestad / Visto bueno del Club. (será válida para los años del 2023 a 2026) (deberá ser firmada por aquellos deportistas que hayan sido declarados judicialmente en situación de incapacidad legal)
4. CERTIFICADO OFICIAL DE DISCAPACIDAD completo (con dictamen médico facultativo donde se detalle el diagnóstico), que refleje la



Discapacidad Intelectual. No será válido un dictamen donde solo se refleje trastorno del espectro del autismo (ya que este diagnóstico puede cursar con o sin discapacidad intelectual) o trastorno mental.

5. FOTOCOPIA DEL DNI

6. Abono de las cuotas de la licencia

LICENCIAS PARA TÉCNICOS Y DELEGADOS

Solamente estará permitida el cambio de licencia de un club a otro, UNA SOLA VEZ POR TEMPORADA.

TÉCNICOS

La documentación obligatoria que el técnico debe aportar para la tramitación de la licencia es:

1. FORMULARIO DE LICENCIA FEDERATIVA 2026 debidamente cumplimentado, con 1 fotografía, y consentimiento explícito del tratamiento de datos RGPD.
2. Certificado de Delito de Naturaleza Sexual Consultar página <https://sede.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/Sede/es/tramites/certificado-registro-central>
3. FOTOCOPIA DEL DNI
4. Copia del Certificado de TITULACION DEPORTIVA reconocida por una entidad oficial con competencias educativas y de formación en materia deportiva.
5. Abono de las cuotas de inscripción anual

DELEGADOS

La documentación obligatoria que el delegado debe aportar para la tramitación de la licencia es:

1. FORMULARIO DE LICENCIA FEDERATIVA 2026 debidamente cumplimentado, con 1 fotografía, y consentimiento explícito de tratamiento de datos RGPD.
2. Certificado de Delito de Naturaleza Sexual



3. FOTOCOPIA DEL DNI

4. Abono de las cuotas de inscripción anual

Para renovaciones de licencias:

Deportistas: solo deberá adjuntar el certificado médico de la temporada 2026, serán válidos aquellos con fecha de finales de 2025.

Técnicos y/o delegados: deberán adjuntar certificado de delitos del 2026

ACREDITACION EN COMPETICIONES

- a) En cada Campeonato de España será obligatorio la Acreditación de los Deportistas mediante la PRESENTACIÓN DE LAS LICENCIAS DEPORTIVAS de todos los deportistas, técnicos y delegados.
- b) En cada convocatoria se podrá establecer el lugar y el momento de acreditación, debiendo estar previsto por los participantes.
- c) No se admitirá la participación de aquellas personas que no presenten dicha licencia deportiva o certificado de FEDDI de estar en posesión de esta, bajo ningún concepto. De no presentar las licencias deportivas, NO SERAN ADMITIDOS en la Competición.

CONSENTIMIENTO EXPLICITO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS RGPD

Todos los formularios de licencias (Técnico/delegado, Deportista), deberá llevar consigo el consentimiento explícito para el tratamiento de datos RGPD.

CAPITULO II. INSCRIPCIÓN

- a) Podrán participar en COMPETICIONES FEDDI las Federaciones Deportivas legalmente constituidas, los clubes Deportivos, los deportistas, técnicos y delegados, previamente afiliados a la



Federación y que hayan cumplimentado todos los requisitos previos en cuanto a la información preceptiva a remitir.

- b) Aquella documentación directamente tramitada a FEDDI sin conocimiento de la Federación Autonómica será remitida a ésta última para que formalice el trámite, si se cumplen los requisitos de antelación de los plazos fijados.
- c) La inscripción para la participación en el campeonato no se perfeccionará hasta que se haya abonado el importe fijado y deberá realizarse con la antelación que se indique en la convocatoria. Las Federaciones autonómicas y clubes dispondrán de un plazo para subsanar errores materiales en las inscripciones, que se indicará en la propia convocatoria. Pasado este plazo solo se podrán realizar modificaciones antes del Campeonato, por causa de baja definitiva de licencia o por motivos de extrema gravedad (lesión o enfermedad invalidante) con justificante médico.
- d) Una vez excedido el plazo de inscripción para los Campeonatos los clubes y Federaciones Territoriales podrán realizar su inscripción solo si se abona la sanción indicada en el CAPITULO IV, como tarde 3 semanas antes del inicio de la competición. Del mismo modo, deberá solicitar la inscripción por escrito al email que corresponda en la convocatoria. Asimismo, no serán reintegrables los derechos de inscripción de las personas inscritas y que no hayan acudido al campeonato, con independencia del motivo de su ausencia. Solo serán reintegrables los derechos de inscripción de las personas inscritas que causen baja por motivos de extrema gravedad (lesión o enfermedad invalidante) con justificante médico.

8. Los deportistas, delegados y/o técnicos que vayan a participar en un Campeonato de España deberán tener la Licencia FEDDI y deberán haber abonado la cuota de inscripción correspondiente de participación para competiciones oficiales de FEDDI, tramitadas en la fecha en la que se indique en la convocatoria.



CLAUSULA DE GÉNERO

La Federación Española de deportes para personas con discapacidad intelectual (FEDDI) garantiza la igualdad efectiva de hombres y mujeres como uno de sus principios básicos de actuación. A tal fin, las menciones genéricas en masculino que aparecen en la presente Circular se entenderán referidas también a su correspondiente femenino, salvo aquellos supuestos en que específicamente se haga constar que se refiere a uno u otro género.

CAPITULO IV. CUOTAS

CUOTAS	CUOTA FEDERATIVA	CUOTA SEGURO DEPORTIVO	CUOTA FINAL
INSCRIPCION ANUAL CLUBES DEPORTIVOS	150€		
LICENCIA FEDDI DE DEPORTISTAS, TÉCNICOS Y/O DELEGADOS	30€	15,78€	45,78€
LICENCIA FEDDI DE DEPORTISTAS SUB18 Y SUB14	28€	15,78€	43,78€
LICENCIA AUTONÓMICA VALIDADA POR FEDDI DE DEPORTISTAS, TÉCNICOS Y/O DELEGADOS	30€		
LICENCIA AUTONÓMICA VALIDADA POR FEDDI DE DEPORTISTAS SUB18 Y SUB14	28€		
LICENCIA RUGBY INCLUSIVO DEPORTISTAS	30€	22,38€	52,38€
INSCRIPCION PARA LOS CAMPEONATOS DE ESPAÑA POR PARTICIPANTE (técnico, delegado, deportista)	20€		
SANCIÓN INSCRIPCIÓN FUERZA DE PLAZO	20€ por técnico/deportista/delegado		

Los precios de las inscripciones **SOLO** incluyen la inscripción y participación al campeonato. **NO** alojamiento ni manutención.



ANEXO I. CONSENTIMIENTO EXPLÍCITO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS. RGPD (ue) 2016/679, de 27 de abril, y lopl 3/2018, de 5 de diciembre, SPNRE0710-11-0921

D. /Dña.: _____

N.I.F.: _____

Dirección: _____

Teléfono.: _____

Consiente en base al artículo 6.1.a) del RGPD (UE) 2016/679, y el 6.1 de la LOPD 3/2018, a FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE DEPORTES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL, como responsable del tratamiento, con N.I.F.: V80685845, con domicilio en C/ Ferraz, 16 - 6º Izq C.P.: 28008 - Madrid (MADRID), el tratamiento de sus datos en la actividad **SOCIOS FEDERADOS Y DEPORTISTAS**, ubicada en C/ FERRAZ, 16 - 6º IZQ. 28008 MADRID, cuya finalidad es: Actividades asociativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales; alta de socios ; Facturación de cuotas de afiliación; Gestión administrativa, contable y comercial de los asociados. Los datos tratados son: Nombre y apellidos; NIF / DNI / NIE; Teléfonos; Dirección; Correo electrónico; Fecha de nacimiento; Datos bancarios-IBAN; Imagen; N° de socio; Datos relativos a la Salud; Facturas. El plazo de supresión es de 5 años desde la finalización de la prestación de los servicios. En cuanto a perfiles, decisiones automatizadas y/o lógica aplicada: No está prevista la realización de perfiles ni de decisiones automatizadas. Las categorías de destinatarios de los datos personales son: Administraciones públicas en los casos previstos por la ley y para las finalidades en ellas definidas; Administración Tributaria; Asociaciones y organizaciones; Entidades Aseguradoras; Entidades bancarias; Organizaciones o personas directamente relacionadas con el responsable. En materia de transferencias internacionales, no se realiza ninguna transferencia internacional de datos de carácter personal. Para ejercer sus derechos en materia de protección de datos puede dirigirse a FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE DEPORTES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL como responsable: C/ FERRAZ, 16 - 6º IZQ C.P.: 28008 - MADRID (MADRID) o feddi@feddi.org, o reclamar ante la Agencia Española de Protección de datos (AEPD).



El Responsable en cumplimiento del artículo 37 del RGPD (UE) 2016/679, y del artículo 34 de la LOPD 3/2018, designa como Delegado de Protección de Datos a Shocktech y Protechplus, S.L.U. con N.I.F.: , con correo electrónico delegadoprotecciondatos@protechplus.es. Puede consultar la información adicional en materia de Protección de Datos en www.feddi.org y en sede C/ Ferraz, 16 - 6º Izq. 28008 Madrid

Fecha en _____, a ____ de _____ de 20 ____

Firma:



**ANEXO II. MODELO CERTIFICADO MÉDICO DE APTITUD DEPORTIVA
TEMPORADA 2026**

Sr./Sra., con DNI
licenciada/o en Medicina, especialista en, colegiado
en, con N° de Colegiada/o

CERTIFICA:

QUE el/la DEPORTISTA, con DNI, ha
sido sometido/a a reconocimiento médico deportivo, y, en el momento
actual, NO PRESENTA enfermedad o problema de salud que le impida o
desaconseje realizar actividad física incluso a nivel competitivo, siendo
considerado/a (APTO / NO APTO / CON APTITUD CONDICIONADA*) para la
práctica de todas las especialidades deportivas contempladas en FEDDI,
incluyendo la competición, con la excepción de la/s siguiente/s
especialidad/des:

_____ En caso de no consignarse ninguna en este espacio se considerará
apto/a el/la deportista para la práctica de todas las especialidades.

Y para que así conste, expido el presente Certificado

En, a de de 202.....

FIRMA Y SELLO

En virtud del RGPD 679/2016 de 27 de abril de 2016 de Protección de datos, por aplicación del deber de
informar del artículo 14, el Responsable del tratamiento es FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE DEPORTES PARA
PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL, con domicilio en C/ FERRAZ, 16 - 6º IZQ C.P.: 28008 -
MADRID (MADRID).



ANEXO III. AUTORIZACION FAMILIAR-CONSENTIMIENTO DEL DEPORTISTA- Vº Bº CLUB

*Deberá ser firmada por aquellos deportistas que hayan sido declarados judicialmente en situación de incapacidad legal

El Sr./Sra. _____, con D.N.I.
nº _____, como padre / tutor del deportista
_____, con D.N.I. nº
_____ y que pertenece al Club Deportivo
_____ de la Localidad

_____.

Autoriza al deportista antes mencionado a participar en las actividades deportivas de ámbito Nacional, que la Federación Española de Deportes para Personas con Discapacidad Intelectual (FEDDI) organice durante la temporada.

De igual forma autoriza a los representantes legales de FEDDI a, en caso de enfermedad o accidente, tomar las decisiones de urgencia, tanto médicas como quirúrgicas. Además, se hace responsable de las revisiones médicas y de los certificados médicos, así como del buen estado físico del deportista en cada competición de FEDDI, según establece la Federación en sus normas de participación en competiciones.

Finalmente, autoriza a FEDDI a reproducir por parte del equipo organizador de las actividades, cualquier video, imagen o fotografía en los medios de comunicación donde aparezca el mencionado deportista.

Y para que así conste, firmo la presente a _____ de _____ de
202____.



Representante legal
(padre/madre/tutor)

Deportista

Vº Bº CLUB

ANEXO IV. RELATIVO A LA PARTICIPACIÓN DE DEPORTISTAS EN COMPETICIONES POR SELECCIONES AUTONÓMICAS

En referencia a los Campeonatos por selecciones autonómicas convocados por FEDDI:

a) Para que un/a deportista pueda representar a una autonomía, deberá tramitar la licencia FEDDI por la correspondiente Federación/Delegación Autonómica ya sea como club o como independiente, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- 1.- Por razón del lugar de nacimiento.
- 2.- A elección del deportista, el primero o el del lugar de residencia con una antigüedad, mediante constatación del certificado de empadronamiento, de dos años. Esta elección comporta la renuncia a la selección del lugar de nacimiento,
- 3.- Transcurridos dos años desde la última participación en una competición por selecciones autonómicas, podrá solicitar el cambio a otra distinta, acreditando una antigüedad de residencia mínima de dos años en el territorio de esa Federación autonómica. El cambio deberá ser solicitado a FEDDI dando traslado, previamente a su autorización, a la Federación autonómica en la que había participado anteriormente. “

b) Se excepcionarán de las anteriores reglas establecidas los menores de edad y personas bajo tutela, quienes podrán solicitar el cambio de adscripción de selección autonómica, por razón del traslado del domicilio familiar de quienes ejerzan la patria potestad o tutela. Dicho cambio se producirá automáticamente a partir de la comunicación oficial a FEDDI y a ambas Federaciones autonómicas concernidas. El cambio deberá solicitarse con una antelación previa de 15 días a la celebración de la prueba o competición por selecciones autonómicas en la que pretendan participar”



c) Se podrán solicitar cambios de adscripción a una selección autonómica derivados de:

1. Traslado por motivos laborales con presentación de contrato de trabajo.
2. Mediante la propuesta de formalización de un convenio entre las federaciones autonómicas implicadas.

ANEXO V. CONSENTIMIENTO EXPLÍCITO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS. RGPD (UE) 2016/679, DE 27 DE ABRIL, Y LOPD 3/2018, DE 5 DE DICIEMBRE. SPNRE0710-11-0921

D/Dña:

NIF:

Dirección:

Teléfono:

Consiente en base al artículo 6.1.a) del RGPD (UE) 2016/679, y el 6.1 de la LOPD 3/2018, a FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE DEPORTES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL, como responsable del tratamiento, con N.I.F.: V80685845, con domicilio en C/ Ferraz, 16 - 6º Izq C.P.: 28008 - Madrid (MADRID), el tratamiento de sus datos en la actividad **PUBLICACIÓN DE IMÁGENES Y VIDEOS EN WEB Y REDES SOCIALES**, ubicada en C/ FERRAZ, 16 - 6º

IZQ. 28008 MADRID, cuya finalidad es: Publicación de imágenes, videos, testimonios en páginas web, redes sociales y medios de comunicación. Los datos tratados son: Imagen; Voz. El plazo de supresión es de 30 días desde la revocación del consentimiento. En cuanto a perfiles, decisiones automatizadas y/o lógica aplicada: No está prevista la realización de perfiles ni de decisiones automatizadas. Las categorías de destinatarios de los datos personales son: Encargados del tratamiento unidos a la finalidad del responsable; Entidades colaboradoras; Medios de comunicación; Medios publicitarios; Página web y/o Blogs; Redes sociales. En materia de transferencias internacionales, no se realiza ninguna transferencia internacional de datos de carácter personal. Para ejercer sus derechos en materia de protección de datos puede dirigirse a



FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE DEPORTES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL como responsable: feddi@feddi.org o C/ FERRAZ, 16 - 6º IZQ C.P.: 28008 - MADRID (MADRID), o reclamar ante la Agencia Española de Protección de datos (AEPD).

El Responsable en cumplimiento del artículo 37 del RGPD (UE) 2016/679, y del artículo 34 de la LOPD 3/2018, designa como Delegado de Protección de Datos a Shocktech y Protechplus, S.L.U. con N.I.F.: , con correo electrónico delegadoprotecciondatos@protechplus.es.

Puede consultar la información adicional en materia de Protección de Datos en www.feddi.org y en sede C/ Ferraz, 16 - 6º Izq. 28008 Madrid

Fecha en _____, a ____ de _____ de 20

Firma:

APARTADO INFORMACIÓN SOBRE MARCAS MÍNIMAS EN LAS DISTINTAS ESPECIALIDADES DEPORTIVAS, APROBADAS HASTA LA FECHA PARA EL CALENDARIO DEPORTIVO DE 2026

PROGRAMA DE PRUEBAS Y MARCAS MÍNIMAS/MÁXIMAS ATLETISMO

NIVEL: COMPETICIÓN T20/F20 y T21/F21

MARCAS MÍNIMAS CAMPEONATO DE ESPAÑA FEDDI

MASCULINO		PRUEBAS	FEMENINO	
T20/F20	T21/F21 DOWN		T20/F20	T21/F21 DOWN
00:15.00	00:19.00	100m	00:20.00	00:30.00
00:30.00	00:42.00	200m	00:38.50	00:55.00
01:09.00	02:00.00	400m	01:30.00	02:30.00
02:45.00	04:30.00	800m	03:40.00	05:30.00
05:30.00	09:30.00	1.500m	07:25.00	01:11.30
		3.000 m	15:30.00	
22:00.00		5.000m	32:00.00	
45:00.00		10.000 m		



		100 m.v	00:30.00	
00:25.00		110 m.v		
01:20.00		400 m.v	01:30.00	
15:00.00		3000m Obstáculos	16:30.00	
4.00	2.00	Salto de Longitud	3.00	1.50
1.30		Salto altura	1.10	
10.00		Triple salto	6.00	
6.20	4.00	Peso	4.40	3.00
15.00	10.00	Jabalina	10.00	6.00
15.00	10.00	Disco	10.00	6.00
13.00		Martillo	12.00	

NIVEL: COMPETICIÓN SUB 18

MARCAS	PRUEBAS
Sin min	100m
Sin min	200m
Sin min	400m
Sin min	1000m
Sin min	2000m (Fem)
Sin min	3000m (Masc)
Sin min	Salto de longitud
Sin min	Peso

CATEGORIA: SUB 14

MARCAS	PRUEBAS
Sin min	80m
Sin min	200m
Sin min	1000m
Sin min	Salto de longitud
Sin min	Peso

NIVEL: ADAPTADA T22 / F22**MARCAS MÁXIMAS**

MASCULINO	PRUEBAS	FEMENINO
00:15.00	100m	00:20.00
01:09.00	400m	01:30.00
02:45.00	800m	03:40.00
9.50	Peso	8.00
4.00	Salto de longitud	3.00



NIVEL: HABILIDADES DEPORTIVAS T23/F23**MARCAS MÁXIMAS**

MASCULINO	PRUEBAS	FEMENINO
00:14.00	80m	00:18.00
00:45.00	200m	00:50.00
9.00	Peso	8.00

MARCAS MÍNIMAS CAMPEONATO DE ESPAÑA ATLETISMO CONJUNTOS

MASCULINO		PRUEBAS	FEMENINO	
S14	S15 SD		S14	S15 SD
13.50	16.00	100m	15.60	21.00
27.00	35.00	200m	34.00	45.00
01:02.00	01:30.00	400m	01:30.00	01:55.00
02:25.00	03:30.00	800m	03:25.00	04:30.00
05:05.00	07:15.00	1500m	07:05.00	09:15.00
19:00.00		5000m	25:00.00	
5.40	3.50	Salto de longitud	3.50	2.50
1.45		Salto de Altura	1.30	
11.00		Triple Salto	7.00	
7.00	5.00	Peso	5.40	3.50
18.00	13.00	Disco	13.00	11.00
21.00	19.00	Jabalina	11.00	10.00



PROGRAMA DE PRUEBAS Y MARCAS MÍNIMAS/MÁXIMAS NATACIÓN

NIVEL: COMPETICIÓN S14 Y S15 DOWN

MARCAS MÍNIMAS CAMPEONATO DE ESPAÑA FEDDI.

MASCULINO		PRUEBAS	FEMENINO	
S14	S15 SD		S14	S15 SD
00:45.00	00:50.00	50m Libre	00:55.00	01:00.00
01:40.00	01:50.00	100m Libre	02:00.00	02:10.00
03:35.00	03:55.00	200m Libre	04:15.00	04:35.00
07:20.00	08:00.00	400m Libre	08:40.00	09:20.00
		800m Libre	17:30.00	18:50.00
30:00.00	35:00.00	1.500m Libre		
00:55.00	01:00.00	50m Espalda	01:05.00	01:15.00
02:00.00	02:10.00	100m Espalda	02:20.00	02:40.00
04:15.00	04:35.00	200m Espalda	04:55.00	05:35.00
01:00.00	01:05.00	50m Braza	01:10.00	01:20.00
02:10.00	02:20.00	100m Braza	02:30.00	02:50.00
04:35.00	04:55.00	200m Braza	05:15.00	06:00.00
00:50.00	00:55.00	50m Mariposa	01:00.00	01:10.00
01:50.00	02:00.00	100m Mariposa	02:10.00	02:30.00
03:55.00	04:15.00	200m Mariposa	04:35.00	05:15.00
01:45.00	01:55.00	100m Estilos (P.25)	02:05.00	02:25.00
03:40.00	04:00.00	200m Estilos	04:20.00	05:05.00
07:30.00	08:10.00	400m Estilos	08:50.00	10:20.00
SIN MÍNIMA		4x100m Libre	SIN MÍNIMA	
SIN MÍNIMA		4x50m Libre	SIN MÍNIMA	
SIN MÍNIMA		4x100m Estilos	SIN MÍNIMA	
SIN MÍNIMA		4x50m Estilos	SIN MÍNIMA	

NIVEL: COMPETICIÓN SUB 18

MARCAS	PRUEBAS
Sin min	50m Libre
Sin min	100m Libre
Sin min	200m Libre
Sin min	400m Libre
Sin min	50m Espalda
Sin min	100m Espalda
Sin min	50m Braza
Sin min	100m Braza
Sin min	50m Mariposa



Sin min	100m Mariposa
Sin min	100m Estilos (P.25)
Sin min	200m Estilos

CATEGORIA: SUB 14

MARCAS	PRUEBAS
Sin min	25m Libre (P.25)
Sin min	50m Libre
Sin min	100m Libre
Sin min	50m Espalda
Sin min	50m Braza
Sin min	50m Mariposa
Sin min	100m Estilos (P.25)
Sin min	200m Estilos

NIVEL: ADAPTADA S16

MARCAS MÁXIMAS

MASCULINO	PRUEBAS	FEMENINO
00:45.00	50m Libre	00:55.00
01:40.00	100m Libre	02:00.00
00:55.00	50m Espalda	01:05.00
01:00.00	50m Braza	01:10.00
Sin min	4X 50m Libre	Sin min

NIVEL: HABILIDADES DEPORTIVAS S17

MARCAS MÁXIMAS: PISCINA DE 25

MASCULINO	PRUEBAS	FEMENINO
00:25.00	25m ventral SIN MATERIAL	00:30.00
00:30.00	25m dorsal SIN MATERIAL	00:35.00

MARCAS MÁXIMAS: PISCINA DE 50

MASCULINO	PRUEBAS	FEMENINO
01:00.00	50m ventral SIN MATERIAL	01:10.00
01:15.00	50m dorsal SIN MATERIAL	01:25.00



NIVEL: COMPETICIÓN S14 Y S15 DOWN**MARCAS MÍNIMAS CAMPEONATO DE ESPAÑA NATACIÓN CONJUNTOS**

MASCULINO		PRUEBAS	FEMENINO	
S14	S15 SD		S14	S15 SD
00:35.00	00:41.00	50m Libre	00:46.00	00:55.00
01:15.00	01:31.00	100m Libre	01:37.00	02:01.00
02:40.00	03:24.00	200m Libre	03:24.00	04:00.00
05:41.00	07:03.00	400m Libre	07:03.00	08:15.00
00:46.00	00:56.00	50m Espalda	01:00.00	01:08.00
01:37.00	01:57.00	100m Espalda	02:05.00	02:21.00
00:53.00	00:58.00	50m Braza	01:00.00	01:08.00
01:51.00	02:01.00	100m Braza	02:05.00	02:21.00
00:45.00	00:52.00	50m Mariposa	00:55.00	01:04.00
01:35.00	01:49.00	100m Mariposa	01:55.00	02:13.00
03:15.00	03:37.00	200m Estilos	03:40.00	04:26.00
Sin mínima		4x100m Libre mixto	Sin mínima	
Sin mínima		4x100m Estilos mixto	Sin mínima	

